

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADOFRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

## Gobierno Civil de la Provincia

## MINAS

## EXPROPIACIONES

No habiéndose producido recurso alguno contra la declaración de la necesidad de la ocupación de la finca llamada «Vega de Palacio», propiedad de D. Enrique Fernández, para destinarla al ensanche del pueblo obrero de San Francisco, que intenta la sociedad «Hulleras de Turón», he dispuesto que el propietario que figura en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Marzo último, y el representante de la citada Sociedad comparezcan en la Alcaldía de Mieres en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, a nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la tasación de aquella finca, el que para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación, el 32 del Reglamento para su ejecución y los Reales Decretos de 4 de Julio de 1881 y 6 de Noviembre de 1903 y hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad a lo preceptuado en el artículo 20 de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.<sup>a</sup> PLAJA.

R. al núm. 5.292

D. Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Salustiano Fernández Suárez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud

del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Adaro», parroquia de Ladines, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hórreo de D. José García, vecino de Ladines, colocando la primera estaca.

De primera a segunda al E. 100 metros; de segunda a tercera S. 400; de tercera a cuarta O. 200; de cuarta a quinta S. 100; de quinta a sexta O. 100; de sexta a séptima S. 200; de séptima a octava O. 400; de octava a novena N. 100, de novena a décima E. 100; de décima a 11 N. 100; de 11 a 12 E. 100; de 12 a 13 N. 100; de 13 a 14 E. 100; de 14 a 15 N. 100; de 15 a 16 E. 100; de 16 a 17 N. 100; de 17 a 18 E. 100; de 18 a 19 N. 100; de 19 a 20 E. 100; de 20 a primera N. 100, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas.

Los rumbos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 21.515.

R. al núm. 5.293

Que D. Rosendo García, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Manuel Menéndez Sierra, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pilar», sita en los parajes llamados Oncio y Peña Corvera parroquia y concejo de Tineo, lindante al Norte con «Justa 7.<sup>a</sup>» y «3.<sup>a</sup> Tres Hermanos» al Sur río Rindión a Radical, al Este la mina «Justa 8.<sup>a</sup>» y al Oeste la mina «Victoria Dorotea».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. o sea la estaca primera de dicha mina «Victoria Dorotea», desde cuyo punto se medirán 500 metros al S. O. para la primer estaca.

De primera a segunda al S. E. 200 metros; de segunda a tercera N. E. 200; de tercera a cuarta N. O. 100; de cuarta a quinta N. E. 100; de quinta a sexta N. O. 100; de sexta a séptima N. E. 100; de séptima a octava N. O. 100; de octava a novena S. O. 300; de novena a punto de partida 400, que cierran el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este Registro con el número 20.613.

R. al núm. 5.294

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

Buena Ventura M.<sup>a</sup> Plaja.

## EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios y empleo para conservación durante los años 1915, 1916 y 1917, de las carreteras de Torrelavega a Oviedo (kilómetros 85 al 132); Sahagún a Arriendas (kilómetros 1 al 7); Arriendas a Colunga (kilómetros 1 al 6) y Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor (kilómetros 1 al 55) ejecutadas por la contrata a cargo de D. Francisco Fernández Azcarate, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Llanes, Ribadesella, Parres, Amieva, Cangas de Onís, Onís y Piloña, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.<sup>a</sup> PLAJA.

R. al núm. 5.290

## FERROCARRILES

Visto el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el choque del tren número 1.503 con cuatro cimbras de hierro del túnel número 28 del kilómetro 17.603 de la línea de León a Gijón ocurrido el día 21 de Febrero de 1917; y

Resultando que el Ingeniero Jefe de la 1.<sup>a</sup> División de ferrocarriles al dar cuenta de lo ocurrido a este Gobierno civil en 26 de Mayo del pasado año de 1917, manifestó que el accidente fué debido a que al paso del tren por el túnel número 28 se

abrió la puerta del lado izquierdo del vagón T. F. 1.020 en sentido de la marcha, que ocupaba el quinto lugar por cola, por no estar dicha puerta cerrada con sus pasadores, rozando la pestaña del cierre con un tirante de la combra del túnel, ocasionándose varias averías por lo que concluye por proponer la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles:

Resultando que el Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte contestando a la denuncia manifestó que el accidente había ocurrido en la forma relatada por la Jefatura de la 1.<sup>a</sup> División de ferrocarriles, del que son responsables los agentes por su negligencia al reconocer el tren, si bien en cierta manera es disculpable porque el toldo cubría por completo la mercancía ocultando la puerta causa del accidente:

Resultando que la Comisión provincial en sesión del día 16 del pasado mes de Agosto acordó informar que procedía imponer a la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa propuesta por la Jefatura de la 1.<sup>a</sup> División de ferrocarriles.

Considerando que el choque del tren número 1.503 con cuatro cimbras de hierro en el túnel número 28 del kilómetro 17.603 de la línea de León a Gijón fué debido sin duda alguna, como así lo reconoce el Director de la Compañía a la negligencia del personal del tren en el reconocimiento del mismo que dejó abierta la puerta del vagón T. F. 1.020:

Considerando que la Administración pública viene obligada a obligar a la Compañía a que tome cuantas medidas sean necesarias para evitar la continua repetición de choques y descarrilamientos de trenes, debe imponer a la misma los oportunos correctivos.

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 los 160, 166 y 167 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1.878; las R. R. O. O. de 31 de Octubre de 1901, 8 de Junio y 4 de Octubre de 1917.

He acordado de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, imponer la multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el choque del tren número 1.503 con cuatro cimbras de hierro del túnel número 28 kilómetro 17.603 de la línea de León a Gijón, ocurrido el día 21 de Febrero de 1917; que se publique el oportuno edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se dé conocimiento de esta resolución a la citada Compañía, advirtiéndola que de no estar conforme con lo resuelto podrá recurrir en alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, por conducto de este Gobierno civil, dentro del plazo de cinco días, contados desde la fecha en que le sea notificada esta providencia y que para ser admitido dicho recurso ha de ser acompañado del resguardo del depósito por la cantidad importe de la multa, pues en caso contrario se tendrá aquella por firme y consentida, según se dispone en la R. O. de 8 de Junio de 1917 antes citada y que se comuniqué también esta resolución al Ilmo. Señor Director general de Obras públicas e Ingeniero Jefe de la 1.ª División de ferrocarriles.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en la R. O. de 8 de Junio de 1917.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1918.

*El Gobernador*

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 5.304

Visto el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el retraso de 1 h 14' con que llegó a Gijón el 17 de Febrero de 1917, el tren núm. 523 de la línea de León a Gijón; y

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de Ferrocarriles al dar cuenta de lo ocurrido a este Gobierno civil en 25 de Mayo de 1917, manifestaba que las causas que dieron lugar al retraso fué la de esperar en León a su combinado el 423, en marcha, patinaje, observación de precauciones y cruces con otros trenes:

Resultando que el Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte contestando a la denuncia, manifestó que las causas que originaron el retraso deben considerarse fortuitas:

Resultando que la Comisión provincial, en sesión del día 16 del pasado mes de Agosto acordó informar que procede imponer a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas propuesta por la Jefatura de la primera División de ferrocarriles:

Considerando que el retraso de 1 hora 14' con que llegó a Gijón el día 17 de Febrero de 1917 el tren número 523 de la línea de León a Gijón se halla demostrado que ha sido debido a la espera en León por su combinado el 423, aumentándose el retraso de aquel en su trayecto a Gijón por distintas causas que no pueden ser tenidas como fortuitas:

Considerando que la frecuencia con que se repiten los retrasos en la llegada de los trenes a Gijón, ocasionando las consiguientes molestias y perjuicios a los viajeros obligan a la Administración a imponer el oportuno correctivo a la Compañía del ferrocarril para que la misma adopte las medidas necesarias para evitar dichos retrasos:

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley

de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, los 160, 166 y 167 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878; las Reales órdenes de 31 de Octubre de 1901, 8 de Junio y 4 de Octubre de 1917.

He acordado de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento imponer la multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el retraso de 1 h 14' con que llegó a Gijón el día 17 de Febrero de 1917 el tren número 523 de la línea de León a Gijón; que se publique el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; que se dé conocimiento de esta resolución a la citada Compañía, advirtiéndola que de no estar conforme con lo resuelto podrá recurrir en alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por conducto de este Gobierno civil dentro del plazo de cinco días, contados desde la fecha en que le sea notificada esta providencia y que para ser admitido dicho recurso ha de ser acompañado del resguardo original del depósito constituido por el importe de la multa, pues en caso contrario se tendrá aquella por firme y consentida, según se dispone en la Real orden de 8 de Junio de 1917, antes citada, y que se comuniqué también esta resolución al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas e Ingeniero Jefe de la primera división de ferrocarriles.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de Junio de 1917.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1918.

*El Gobernador,*

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 5.305

### Ayudantía de Marina de Luanco

#### EDICTOS

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Mardomingo número 6», ha sido encontrado en el mar y a doce millas al Nordeste de Villaviciosa, una paca de algodón en rama con precinto de hierro y sin mezcla alguna.

Los que se crean sus dueños la reclamarán de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 9 de Septiembre de 1918.—Emilio Doce.

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Primero de Meira», ha sido encontrada en el mar y a treinta mi-

llas de Villaviciosa, una barrica de grasa vegetal, sin marca alguna.

Los que se crean sus dueños la reclamarán ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 9 de Septiembre de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 5.284

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Avilés

MES DE SEPTIEMBRE DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2.500	»
Policía de seguridad . . . . .	1.050	»
Policía urbana y rural . . . . .	5.125	»
Instrucción pública . . . . .	2.500	»
Beneficencia . . . . .	4.265	»
Obras públicas . . . . .	4.150	»
Corrección pública . . . . .	2.000	»
Montes . . . . .	»	»
Cargas . . . . .	19.500	»
Obras de nueva construcción . . . . .	15.750	»
Imprevistos . . . . .	500	»
Resultas . . . . .	»	»
Devoluciones . . . . .	»	»
Varios . . . . .	»	»
TOTAL . . . . .	57.340	»

En Avilés, 3 de Septiembre de 1918.—El Contador interino, Bernardino Ortega.—V.º B.—El Alcalde, José Antonio Guardado.

Sesión del día 6 de Septiembre

La Excm. Corporación municipal, en sesión de la expresada fecha, acordó aprobar con carácter de urgente la precedente distribución de fondos del presupuesto general, para atender a las necesidades del mes actual, por la cantidad de 57.340 pesetas.—P. A. del E. A., el Secretario, Manuel G. Wbés.—V.º B.—El Alcalde, José Antonio Guardado.

R. al núm. 5.301

#### Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante las sesiones del mes de Agosto de 1918.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el Reglamento de arrastres y limpieza.

Se acordó no cobrar los triples derechos a D. Maximino Santurio.

Quedaron autorizados: D. Rafael Yucán para abrir un portón; D. Francisco Urutia para la cubrición de su casa; D.ª María Alonso instalar un toldo; D. José Hevia construir casa en Vega; don Amadeo Alvarez reformas en la finca de Somió, D. Gumersindo García para instalar un taller de reparaciones eléctricas.

Se dejó pendiente una solicitud

interesando la plaza de practicante.

Fué aprobado un informe sobre pago de deterioros del que fué Cuartel de Roces.

No se accedió a lo solicitado por el Sr. Comandante militar sobre cesión de piedra para un frontón.

Se adjudicó a D. Armando Cifuentes un torno del taller de Aguas.

Se dejó pendiente un oficio del Sr. Arquitecto sobre la alineación de la calle Sanz Crespo.

Fué aprobada una proposición sobre la balastrada del puente de la Guía.

Pasó a la Comisión de Mercados una proposición para aumentar la Nave del Matadero.

Se acordó aprobar una transferencia para el arreglo de un camino en Jove.

Se acordó acudir al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación sobre los impuestos que trata la Diputación provincial.

Se enteró de la excepción de suabasta para las obras de la Escuela de Cimadevilla.

Fué aprobado un expediente de ignorado paradero del hermano del mozo Manuel Alvarez Infesta.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Se aprobó la distribución de fondos.

Pasó a la Comisión de Hacienda una instancia del Ateneo obrero.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó nuevamente pendiente la alineación de la calle de Sanz Crespo.

Pasó a Beneficencia y Sanidad una instancia de D. Manuel Carús solicitando plaza de Practicante.

Quedaron autorizados: D. Nicolás Ochoa para levantar un piso en la Travesía Catalana; D. Martiniano Palacio para construir un piso ático calle Innerarity D. José Noya un mirador en la carretera de la Costa; D. Felipe Menéndez un toldo en la calle de la Trinidad; D. Juan del Castillo ampliar un portón en la calle Libertad; don José Menéndez para construir dos poyos en Grandia.

Fueron aprobadas las cuentas de jornales y materiales.

Se aprobó un informe sobre la reclamación de D. Rafael Laviada por el impuesto de solares.

Quedó nombrado don Indalecio Eliseo Alvarez, maestro interino de Poago.

Se dejó pendiente el reglamento de empleados municipales.

Se acordó prorrogar el plazo del cobro de cédulas personales.

Pasó a la comisión de Hacienda un oficio de la Alcaldía de Lequeitio sobre los naufragos.

Quedó enterado del balance de operaciones.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dejó pendiente una instancia de D. J. Magdalena para edificar en la calle de Innerarity.

Quedaron autorizados: D. Manuel Pérez, para reformar hue-

cos en la calle de la Libertad; D. Constantino Cuervo y D. Mariano Barrio, para instalar puestos en los Campinos; D. Juan Bautista Blanco, para ampliar una cuadra en Cabueñes; D. Constantino Pañeda, una cuadra en Llano.

Se aprobaron las cuentas de jornales y materiales.

Fueron autorizados: D. Manuel Basurto, D. Lorenzo Casado, doña Brigida Fuejo y a D.<sup>a</sup> Pascuala Martín para introducir las aguas.

Fué aprobado un informe respecto a la pavimentación de la Travesía de Cabrales.

Pasó a la comisión de Arbitrios una instancia de los industriales rurales sobre el 5 por 100 sobre la contribución.

También pasó a la de Caminos otra sobre cierre de una plazuela en Jove.

Se concedieron unos socorros a D.<sup>a</sup> Justa Fernández y a D.<sup>a</sup> Emilia Rodríguez, viudas de empleados.

Se aprobó una proposición para modificar el artículo 19 del reglamento de Aguas.

Pasó a Hacienda una proposición relativa al lavadero de Jove.

También pasó otra proposición a la misma comisión respecto al lavadero de Contrueces.

#### Sesión del día 23

Fué aprobada el acta anterior. Se aprobó el reglamento de empleados de oficinas.

Quedaron autorizados: D. J. Magdalena, para levantar un piso en la calle de Innerarity; Don Gervasio de la Riera, un pozo en Somió; D. José Argüelles, una cuadra en Vega; D. Faustino Díaz, cerrar una finca en Ruedes y don Luis Goicoechea, adquirir una parcela en Ceares.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Se acordó pagar la casa-habitación del maestro de Cenero.

Se acordó abonar el importe del arriendo de la casa-escuela del Musel.

Pasó a la comisión de Caminos una proposición sobre la Granja Agrícola.

También pasó a la comisión de Hacienda una proposición referente a un lavadero en Somió.

Se autorizó al concejal Sr. Tu-ya para que gestione la adquisición de terreno para cementerio en Somió.

Pasó a la comisión de Alumbrado un informe sobre el gasto de fluido en el cuartel.

Se acordó pedir la excepción de subasta para las obras de saneamiento de la charca del Arbeyal.

Se dió cuenta de un oficio del señor gobernador suspendiendo las obras del Sanatorio en Somió.

Fueron aprobados los expedientes de excepción de los mozos números 217 y 363 del actual reemplazo.

Se aprobó una proposición para acudir al concurso de caminos

vecinales del de Piles a la Providencia.

#### Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que D. Indalecio Argüelles se sujete a la alineación de la calle de Sanz Crespo ya aprobada.

Fueron autorizados: D. Paulino González, para levantar un piso en la calle de Ezcurdia; Sres. Hijos de Alvargonzález, para construir un portón en la calle de Fundición; D. Bernardo Mero, una acometida, y D. Manuel Basurto, un panteón en el cementerio.

Se acordó imponer triples derechos a los Hijos de Rollan, por hacer obras sin permiso.

Fué autorizado D. Baldomero Alvarez para hacer una acometida en la calle de L. Rivas.

Se aprobó un informe sobre la reclamación de los industriales rurales.

Se aprobó el proyecto de cementerio de Jove.

Pasó a Hacienda una proposición sobre subvención al Ateneo de la Calzada.

Se acordó que ningún señor concejal presida las corridas de toros.

Quedó enterado de la excepción de subasta concedida para las obras del saneamiento del Arbeyal y Travesía de Cabrales, para su pavimentación.

#### Sesión del día 6 de Septiembre

##### Segunda convocatoria

La Corporación acordó prestarle su aprobación.

P. A. D. I. A., El secretario, Eduardo Eztenaga.

R. al núm. 5.288

#### Juntas Municipales del Censo Electoral

##### DE SARIO

Don Francisco Cubillos Parajón, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariago.

Certifico: Que en sesión del día treinta y dos de Agosto último, celebrada por esta Junta, han sido designados para colegios electorales en las elecciones que puedan tener lugar en este término municipal en el año próximo, de mil novecientos diez y nueve, los locales siguientes:

Distrito único, sección única Escuela nacional de niños de la parroquia de Santiago.

Y para que conste y surta los efectos reglamentarios, de orden del señor presidente expido la presente que firmo con su visto bueno en Sariago a siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Cubillas.—Visto Bueno: El presidente, Manuel Sopeña.

R. al núm. 5.310

##### DE PROAZA

Don Víctor Alvarez Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Proaza.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada con fecha treinta de Agosto último, acordó designar los locales para colegios electorales donde se hayan de verificar las elecciones que ocurran durante el presente año y el próximo de 1919, o hasta nueva designación, los siguientes:

Distrito primero, sección única

La escuela pública de niños de esta villa, sita en el barrio del Campo.

Distrito segundo, sección única

La escuela pública mixta de Caranga.

Proaza, cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.— Víctor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 5.309

##### DE SALAS

Don Rogelio de Diego y González, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Salas.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día treinta de Agosto y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección de Salas

Escuela de niñas de esta villa.

Sección de Godón

Escuela nacional mixta.

Sección de Camuño

Escuela nacional de niñas.

Sección de Mallecina

Escuela nacional mixta.

Sección de Malleza

Escuela nacional de niñas.

Sección de Bodenaya

Escuela nacional mixta de La Espina.

Sección de Viescas

Escuela nacional mixta.

Sección de Villazón

Escuela nacional de niños.

Sección de Cornellana

Escuela nacional de niñas.

Sección de San Esteban

Escuela nacional mixta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor presidente en Salas a ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—El secretario, Rogelio de Diego.— V.º B.º: El presidente, G. Menéndez.

R. al núm. 5.308

#### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala y accidentalmente de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo. Certifico: Que en los días que se

expresarán se celebrarán en esta Audiencia ante el Tribunal del Jurado las vistas de las siguientes causas:

##### PARTIDO DE CASTROPOL

José Edelmiro Barres, homicidio, para el día 1.º de Octubre.

##### PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Manuel Sánchez Lobeto, robo, para el día 2 de Octubre.

Luis Fernández Rupel, parricidio, para el día 3 de Octubre.

##### PARTIDO DE LUARCA

Manuel Rodríguez Fernández, robo, para el día 4 de Octubre.

##### PARTIDO DE TINEO

Antonio Colado Rodríguez, imprudencia, para el día 5 de Octubre.

##### PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Luciano Obaya Fernández, robo, para el día 7 de Octubre.

##### PARTIDO DE PRAVIA

Josefa Suárez Fernández, infanticidio, para el día 8 de Octubre.

José Vega García, parricidio por imprudencia, para el día 9 de Octubre.

Rafael Villar García, robo, para el día 10 de Octubre.

##### PARTIDO DE SIERO

Herminio Carbajal Vigil, homicidio, para el día 11 de Octubre.

Valentín Martínez Rodríguez, imprudencia, para el día 14 de Octubre.

Sabino Rodríguez y otro, homicidio, para los días 15 y 16 de Octubre.

##### PARTIDO DE LENA

Manuel Díaz Pontigo, imprudencia, para el día 17 de Octubre.

José Alfredo Pando y otro, homicidio, para los días 18 y 19 de Octubre.

Estanislao Fernández y otro, robo, para el día 21 de Octubre.

Gumersindo Castaño García, homicidio, para el día 22 de Octubre.

Rosendo García Canga, homicidio, para el día 23 de Octubre.

Juan Bautista Fernández, homicidio, para los días 25 y 26 de Octubre.

José Alvarez Magdalena y otro, homicidio, para los días 28 y 29 de Octubre.

Restituto García y García, homicidio, para el día 30 de Octubre.

Juan Antonio García Alvarez, homicidio, para el día 31 de Octubre.

##### PARTIDO DE LAVIANA

Secundino Díaz y otros, homicidio, para el día 6 de Noviembre.

Modesto Munilla y otro, robo, para el día 7 de Noviembre.

Fermin García Fernández, abusos deshonestos, para el día 8 de Noviembre.

Emilio Vega Iglesias, homicidio, para el día 9 de Noviembre.

Severino F. Vallés, robo, para el día 11 de Noviembre.

José Antonio Gerano y otros, homicidio, para el día 12 de Noviembre.

José Fernández y otros, robo, para el día 13 de Noviembre.

José Fueyo Rodríguez y otros, homicidio, para el día 14 de Noviembre.

Francisco García Sampedro, homicidio, para el día 15 de Noviembre.

#### PARTIDO DE AVILÉS

José Alonso Mier, robo, para el día 18 de Noviembre.

José M.<sup>a</sup> Rodríguez Vázquez, homicidio, para el día 19 de Noviembre.

Manuel Menéndez y otros, robo, para el día 20 de Noviembre.

Aurelia Fernández y otra, infanticidio, para el día 21 de Noviembre.

#### PARTIDOS DE GIJÓN

Nicasio García y otro, robo, para el día 22 de Noviembre.

Juan Manuel Morán, homicidio, para el día 23 de Noviembre.

Ángel Fernández Castro, abusos deshonestos, para el día 25 de Noviembre.

Gerardo García Sánchez y otro, robo, para el día 26 de Noviembre.

Eduardo Suárez Novo, homicidio, para el día 27 de Noviembre.

Arsenio Benito Vega, robo, para el día 28 de Noviembre.

Bernardo Rodríguez y otros, robo, para el día 29 de Noviembre.

Antonio Cajigal González, abusos deshonestos, para el día 30 de Noviembre.

Ángel Urbato Serrello y otro, robo, para el día 2 de Diciembre.

#### PARTIDO DE OVIEDO

José González Rodríguez, tentativa de robo, para el día 3 de Diciembre.

Gustavo Bellmunt, abusos deshonestos, para el día 4 de Diciembre.

Luis Partagás Morales, falsedad, para el día 5 de Diciembre.

Faustino Aller Mier, homicidio, para los días 6 y 7 de Diciembre.

Ceferino Fernández y otro, robo, para el día 9 de Diciembre.

Ramón López y otros, falsedad, para los días 10 y 11 de Diciembre.

Arturo Suárez y otro, robo, para el día 12 de Diciembre.

Ángel Riestra López, homicidio, para el día 13 de Diciembre.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, á doce de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Antonio de la Escosura.

R. al núm. 5.302

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Teverga

Don Antonio Alvarez Prida, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la siguiente

«Sentencia:

En el Juzgado municipal de Teverga, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal de este término, formado por el Sr. Juez y Presidente D. Francisco Fernández Bernardo y los Adjuntos de turno D. Manuel González García y don Indalecio Fidalgo Fernández, habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio de faltas a que fué reducido por la Superioridad el sumario número 15 de 1910, contra Daniel Robles y Sánchez, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Vidanes, término de Cistierna (León), domiciliado últimamente en Santianes, de este término, por lesiones causadas a Ramiro Viejo González, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Entrego, en este término; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Daniel Robles y Sánchez, á la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado Daniel Robles Sánchez.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fernández, Manuel García, Indalecio Fidalgo.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Antonio A. Prida.»

Y para que conste y se inserte según lo mandado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al Daniel Robles Sánchez, expido la presente visada por el Sr. Juez en Teverga, a tres de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Antonio A. Prida.—V.º B.º, Juan Alonso.

R. al núm. 5.300

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién-

dolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CAUNEDO, Felipe, panadero, de unos 45 años de edad, algo grueso, que últimamente estuvo domiciliado en Avilés y Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Avilés.

5.301

FERNANDO GAGO, Agustín, hijo de Antonio y de María, natural de Astosa, provincia de Oviedo, comerciante, de 22 años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Madrid, Distrito de Chamberí, calle de Santa Engracia, número 15, procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de cuarenta días, contados desde el en que se publique la presente, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta. D. Francisco Lezcano Guarinoz, residente en Ceuta.

5.267

FERNANDEZ SUERO, Manuel, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de 28 años de edad, estatura baja, compleción robusta, ojos claros, pelo, cejas y bigote rubio, frente, nariz y boca regular, procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre.

5.114

#### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SIMON ORDIERES, Constantino, domiciliado últimamente en Gijón, con residencia accidental en Veriña; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado del Distrito de Occidente de Gijón, calle de San Bernardo, 102, para declarar como testigo en causa

por disparo y lesiones, instruida por dicho Juzgado.

5.300

### PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

#### MIERES

En poder de José González, vecino de Urbiés, en este concejo, se halla depositada una vaca que se encontró, haciendo daños en fincas particulares, y tiene las señas siguientes:

Color rojo, tamaño pequeño, astas abiertas y bien puestas, edad de 9 a 10 años.

Lo que se anuncia al público con objeto de que en el término de quince días contados desde la inserción del presente edicto en el B. O. pueda vez recogida por su dueño, previo el pago de los gastos y daños originados, pues pasado dicho plazo será enajenada en pública subasta.

Mieres, 10 de Septiembre de 1918.

—El Alcalde, Manuel Llana.

R. al núm. 5.307

### ANUNCIOS NO OFICIALES

«GIJÓN FABRIL» (S. A.)

Tercer dividendo activo.

Por acuerdo de la Junta General de 26 de Agosto último, se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas, que desde el día 1.º de Octubre próximo, se repartirá un dividendo de ocho por ciento, en concepto de utilidades del ejercicio 1917-1918, equivalente a pesetas 38,68 por acción, deducidos los impuestos vigentes.

El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad todos los días laborables de 9 a 12, y en el Banco de Gijón.

Gijón, 15 de Septiembre de 1918.

—El Secretario del Consejo, José González.—V.º B.º, el Presidente, Elías Masaveu.

#### Advertencia

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, que en vista de lo acordado por la Superioridad, es necesario que giren a esta Administración del BOLETIN OFICIAL el importe de la suscripción anual, que asciende a 36 pesetas; debiendo advertir que si desean recibir dos números diarios, satisfarán 54 pesetas por el año; si tres idem 72 idem, si cuatro idem 90 idem, y si cinco 108 idem, esto es, por cada número que exceda de uno se abonarán 18 pesetas al año.

—El Administrador, Jesús Iglesias.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo